



## Resolución Directoral

Comas, 10 FEB 2023

Visto: La Resolución Directoral N°300-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 30 de diciembre de 2022

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°300-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 30 de diciembre de 2022, se resolvió Ubicar por Ascenso por Concurso Interno que adjudico plaza vacante a la servidora profesional Selva Rosa Luisa COBLENTZ REYNA, cargo de Tecnólogo Médico, Nivel anterior (TM 4) a Nivel de Ascenso (TM 5) al Departamento de Diagnóstico por Imágenes;

Que, mediante el documento del visto, se constató la omisión del requisito de validez en el referido procedimiento de Ubicación por Ascenso en el extremo que se indica en el Artículo 1° Nivel de Ascenso (TM 5) al Departamento de Diagnóstico por Imágenes toda vez que la servidora profesional Selva Rosa Luisa COBLENTZ REYNA, labora en el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación;

Que, a mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente el acto resolutivo declarar la nulidad de pleno derecho por la omisión del requisito de validez en el extremo de la Resolución Directoral N° 300-2022-SA-DG-HNSEB, en el Artículo 1° en la Ubicación por Ascenso en el Nivel (TM 5) de la servidora profesional Selva Rosa Luisa COBLENTZ REYNA, al Departamento de Diagnóstico por Imágenes;

Que, el numeral 2 del artículo 10° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14": que textualmente precisa "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la autoridad competente".

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008- MINSA, el literal c) del numeral 11.1 del artículo 11° de la R.M. 1114-2020/MINSA

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLARAR LA NULIDAD**, a partir de la fecha de la presente resolución, en la parte que corresponde en el extremo de la Resolución Directoral N° 300-2022-SA-DG-HNSEB, en el Artículo 1° en la Ubicación por Ascenso por concurso Interno de la servidora profesional Selva Rosa Luisa COBLENTZ REYNA, Tecnólogo Médico, Nivel de Ascenso (TM-5) al Departamento de Diagnóstico por Imágenes, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





**Artículo 2.- MANTENER**, vigente la Resolución Directoral N°300-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 30 de diciembre de 2022, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y demás Instancias administrativas para los fines del caso.



**Regístrese y Comuníquese y Publíquese.**



**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**  
  
**Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CMP. 26426**



- OFHA/SHM/MCRA/LIS/mpa  
**DISTRIBUCION:**  
( ) Oficina Ejecutiva de Administración  
( ) Oficina de Personal  
( ) Oficina de Asesoría Jurídica  
( ) Oficina de Comunicaciones  
( ) Interesada  
( ) Legajo  
( ) Archivo

